

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

926

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2023 de ratificación de un vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares

El artículo 30 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Este precepto dispone que el consejo de administración tiene que estar integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales —comprendido entre diez y dieciséis en el caso de las Illes Balears—, los cuales deben ser designados por la Comunidad Autónoma según determinados criterios fijados en dicho precepto.

De acuerdo con estos criterios, la Administración General del Estado está representada en el consejo de administración por el capitán marítimo y, además, por tres vocales, uno de los cuales tiene que ser abogado del Estado y otro, un representante del ente público Puertos del Estado. La comunidad autónoma está representada por el presidente y, además, por cuatro vocales. En el caso de las Illes Balears, cada consejo insular debe tener un representante. Los municipios en cuyo término está localizada la zona de servicio del puerto deben tener una representación del 33 % del resto de los miembros del consejo, mientras que el 66 % del resto de los miembros del consejo deben ser designados en representación de las cámaras de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y sindicales, y los sectores económicos relevantes en el ámbito portuario.

El nombramiento de estos vocales tiene una duración de cuatro años, renovable, salvo que el órgano competente de la comunidad autónoma disponga la separación acordada, a propuesta de las organizaciones, los organismos o las entidades a los que representen.

De acuerdo con estos criterios y en virtud de la facultad que le otorga la citada norma, el Consejo de Gobierno, en fecha 19 de octubre de 2018 (BOIB núm. 131, de 20 de octubre), designó a la señora Carmen Planas Palou, presidenta de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares.

Mediante un oficio del gerente de la CAEB se ha solicitado la ratificación de la señora Carmen Planas Palau, en representación de las organizaciones empresariales de las Illes Balears, en la vocalía correspondiente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares.

En consecuencia, cabe renovar la representación en la vocalía correspondiente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión de 6 de febrero de 2023, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Renovar a la señora Carmen Planas Palou, presidenta de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de las organizaciones empresariales de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a las personas interesadas.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 6 de febrero de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

